

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte, **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado por su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, y; por la otra la Sociedad de Responsabilidad Limitada e Capital Variable "**Espamobil S de R.L de C.V.**", representada en este acto por la **C. María Fernanda Calderón González**; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "**El Organismo**" y "**El Proveedor**", respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Organismo**" a través de su Representante:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "**EL ORGANISMO**" de fecha 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades y programas asistenciales establecidos a nivel Nacional y Estatal.
- d) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- e) Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad con la Licitación Pública Local **AD/SC/024/2026**, con orden de compra **LS260015 y LS260016**, de fecha 03 tres de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se adjudicó a "**El Proveedor**" la adquisición de mobiliario para "**El Organismo**"; lo anterior en términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "**El Proveedor**" a través de su Representante Legal:

- a) Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que se acredita mediante la presentación de su acta constitutiva, número 63,080 sesenta y tres mil ochenta; otorgada ante el licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, notario público titular numero 122 ciento veintidós, del

municipio de Guadalajara, Jalisco, en fecha 21 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

- b) Del citado testimonio se desprende que su Gerente, **María Fernanda Calderón González**; cuenta con capacidad y facultades jurídicas para obligarse en los términos del presente contrato, el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas. Identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1. eliminado**
- c) Su domicilio fiscal está localizado en **2. eliminado**
- d) Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **3. eliminado**

III.- Declaran "Las Partes" que:

- a) Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c) En virtud de lo expuesto se someten a las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar a "El Organismo", de manera puntual, la adquisición de mobiliario para "El Organismo", conforme a las bases de la licitación referidas en el inciso e) de la Declaración Primera correspondiente a "El Organismo".

Dichos servicios deberán entregarse en las fechas, condiciones y cantidades previamente acordadas, atendiendo en todo momento a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Asentando de manera enunciativa la tabla descriptiva:

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	MUEBLE DE RECEPCIÓN RECEPCIÓN DE DISEÑO ESPECIAL FABRICADA EN MELAMINA 16MM Y 28 MM EN MEDIDA GENERAL DE 2.40M DE LARGO X .60M DE ANCHO X1.10 DE ALTO (LA PARTE MÁS ALTA) Y .75 M DE ALTO (LA PARTE MÁS BAJA). LA RECEPCIÓN SE CONFORMA POR UN ÁREA "ABIERTA" TIPO "ESCRITORIO" CON PATA EN MELAMINA, FALDÓN Y CUBIERTA A .75M DE ALTO Y UNA PARTE "CERRADA" CON CUBIERTA DE TRABAJO A .75M DE ALTO Y PARTE "SOBRE-PUESTA" O DECORATIVA CON CUBIERTA DE ATENCIÓN A ALTURA DE 1.10M DE ALTO. ACABADOS A ELEGIR. (SE ANEXA IMAGEN)	15,770.00	15,770.00
1	CREDENZA CREDENZA 07-CR4P1EI200 O SIMILAR FABRICADA EN MELAMINA DE 16MM PARA CUERPOS Y FRENTE Y MELAMINA DE 28MM PARA CUBIERTA CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA (SISTEMA MINIFIX) EN MEDIDA DE 2.00M DE LARGO X .47M DE ANCHO X .75M DE ALTO CON 4 PUERTAS ABATIBLES Y ENTREPAÑOS	8,490.00	8,490.00

	INTERNOS (INCLUYE JALADERAS Y CERRADURA) ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)		
1	MODULO SUPERIOR 2 PUERTAS MODULO SUPERIOR FABRICADO EN MELAMINA 16MM EN MEDIDA DE .58 DE LARGO X .60M DE ANCHO X .70 DE ALTO CON 2 PUERTAS ABATIBLES (ENTREPAÑO INTERNO) Y SIN JALADERAS Y SIN CERRADURA. "CORTE 45". ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)	3,490.00	3,490.00
1	MODULO SUPERIOR 2 PUERTAS MODULO SUPERIOR FABRICADO EN MELAMINA 16MM EN MEDIDA DE .60 DE LARGO X .35M DE ANCHO X .70 DE ALTO CON 2 PUERTAS ABATIBLES SIN JALADERAS Y SIN CERRADURA Y 1 ESPACIO PARA MICROONDAS. "CORTE 45". ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)	3,100.00	3,100.00
2	MODULO SUPERIOR 2 PUERTAS MODULO SUPERIOR FABRICADO EN MELAMINA 16MM EN MEDIDA DE .60 DE LARGO X .35M DE ANCHO X .70 DE ALTO CON 2 PUERTAS ABATIBLES (ENTREPAÑO INTERNO) SIN JALADERAS Y SIN CERRADURA. "CORTE 45". ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)	2,780.00	5,560.00
1	MODULO SUPERIOR 2 PUERTAS MODULO SUPERIOR FABRICADO EN MELAMINA 16MM EN MEDIDA DE .56M DE LARGO X .35M DE ANCHO X .70 DE ALTO CON 2 PUERTAS ABATIBLES (ENTREPAÑO INTERNO) SIN JALADERAS Y SIN CERRADURAS. "CORTE 45". ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)	2,780.00	2,780.00
1	CUERPO O HUECO DE MELAMINA CUERPO O HUECO DE MELAMINA 16MM PARA REFRIGERADOR EN MEDIDA DE .58MM DE LARGO (SIN PISO) X .62M DE ANCHO Y 1.60 DE ALTO *SOLO LOS COSTADOS Y EL FONDO, NO LLEVA PISO* ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)	2,499.00	2,499.00
1	MODULO BAJO 6 PUERTAS MÓDULO BAJO DE DISEÑO ESPECIAL MODULAR FABRICADO EN MELAMINA 16MM, MEDIDA GENERAL DE 2.36M DE LARGO X .60 DE ANCHO X .90 DE ALTO CONFORMADO POR (DE IZQUIERDA A DERECHA) 4 PUERTAS ABATIBLES (ENTREPAÑO INTERNO), 2 CAJONES, 1 GAVETA Y 2 PUERTAS ABATIBLES (ENTREPAÑO INTERNO) SIN JALADERAS Y SIN CERRADURA. CON ZOCIO. *CORTE 45". ACABADOS A ELEGIR. (SE ANEXA IMAGEN)	15900.00	15900.00
1	CUBIERTAS CUBIERTA MODULAR FABRICADA EN 2 PARTES EN MELAMINA DE 28MM CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN MEDIDA GENERAL DE 2.36MM DE LARGO X .60 DE ANCHO. CON ZOCIO. ACABADOS A ELEGIR. (SE ANEXA IMAGEN)	5,320.00	5,320.00
2	ESCRITORIO ESCRITORIO 02-ER120, LÍNEA ACRO O SIMILAR FABRICADO CON CUBIERTA RECTA EN MELAMINA DE 28MM CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN MEDIDA DE 1.20M DE LARGO X .60M DE ANCHO X .75M DE ALTO, CON FALDÓN, TRAVESAÑOS METÁLICOS BAJO CUBIERTA Y PATAS METÁLICAS TIPO "CUADRO" (TUBULAR RECTANGULAR DE 2 ½" X 1 ¼" Y TUBULAR CUADRADO DE 1 ½" CALIBRE 16) PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. ACABADOS A ELEGIR. (SE ANEXA IMAGEN)	4,974.00	9,948.00
2	CAJONERA FIJA CAJONERA FIJA INDEPENDIENTE 02-C1G1C1I O SIMILAR, FABRICADA EN MELAMINA DE 16MM (SISTEMA MINIFIX) CON CORREDERAS TELESCÓPICAS REFORZADAS EN MEDIDA DE .40MM DE LARGO X .47 DE ANCHO X .61M DE ALTO CON 1 CAJÓN LAPICERO INTERNO, 1 CAJÓN Y 1 GAVETA PARA ARCHIVO CARTA/OFICIO (INCLUYE JALADERAS Y CERRADURA). ACABADOS A ELEGIR. (SE ANEXA IMAGEN)	3,050.00	6,100.00
2	CREDENZA CREDENZA 07-CR2P1E O SIMILAR FABRICADA EN MELAMINA DE 16MM PARA CUERPOS Y FRENTE Y MELAMINA DE 28MM PARA CUBIERTA CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA (SISTEMA MINIFIX) EN MEDIDA DE .50M DE LARGO X .47M DE ANCHO X .75M DE ALTO CON 2 PUERTAS ABATIBLES (ENTREPAÑO INTERNO). INCLUYE JALADERAS Y CERRADURA. (SE ANEXA IMAGEN)	3,873.00	7,746.00
1	CONJUNTO DE LÍNEA CONJUNTO 02-ERCRC1C1G2P2E O SIMILAR, LÍNEA ACRO O SIMILAR CON CUBIERTA RECTA FABRICADA EN MELAMINA DE 28MM CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN MEDIDA DE 1.80M DE LARGO X .75M DE ANCHO X .75M DE ALTO, CON FALDÓN, PATAS METÁLICAS TIPO "CUADRO" (TUBULAR RECTANGULAR DE 2 ½" X 1 ¼" Y TUBULAR CUADRADO DE 1 ½" CALIBRE 16) PUENTE RECTO FABRICADO EN MELAMINA 28MM CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA	17,810.00	17,810.00



	PRESIÓN PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN MEDIDA DE 1.40M DE LARGO X .47M DE ANCHO X .75M DE ALTO CON ESTRUCTURA METÁLICA TIPO "PORTERÍA" QUE RECAE SOBRE UNA CREDENZA BAJA EN MEDIDA DE 1.80M DE LARGO X .40M DE ANCHO X .61 M DE ALTO CON 1 CAJÓN LAPICERO INTERNO, 1 CAJÓN, 1 GAVETA PARA ARCHIVO, 2 PUERTAS (ENTREPAÑO INTERNO) Y 2 ESPACIOS (ENTREPAÑO INTERNO). ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)		
1	LIBRERO LIBRERO 07-LSC1E1P O SIMILAR, SOBRE CREDENZA LÍNEA ACRO O SIMILAR FABRICADO EN MELAMINA 16MM, MEDIDA DE 1.80M DE LARGO X .35 M DE ANCHO X 1.05M DE ALTO CON 1 ESPACIO Y 1 PUERTA CON SISTEMA FLIPPER-DOOR Y PATAS METÁLICAS TIPO "CUADRO" (TUBULAR RECTANGULAR DE 2 ½" X 1 ¼" Y TUBULAR CUADRADO DE 1 ½" CALIBRE 16). ACABADOS A ELEGIR (SE ANEXA IMAGEN)	6,320.00	6,320.00
1	CAJONERA FIJA CAJONERA 02-C1G1C1I O SIMILAR, FIJA INDEPENDIENTE FABRICADA EN MELAMINA DE 16MM (SISTEMA MINIFIX) CON CORREDERAS TELESCÓPICAS REFORZADAS EN MEDIDA DE .40M DE LARGO X .47M DE ANCHO X .61M DE ALTO CON 1 CAJÓN LAPICERO INTERNO, 1 CAJÓN Y 1 GAVETA PARA ARCHIVO CARTA/OFICIO (INCLUYE JALADERAS Y CERRADURA). ACABADOS A ELEGIR. (SE ANEXA IMAGEN)	3,050.00	3,050.00
1	MESA DE JUNTAS MESA 02-MR120 PARA JUNTAS LÍNEA ACRO O SIMILAR PARA 4 PERSONAS CON CUBIERTA CIRCULAR FABRICADA EN MELAMINA DE 18MM CON LAMINADO DE PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN MEDIDA DE 1.20 DE DIÁMETRO X .75M DE ALTO CON PATAS METÁLICAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA TIPO "CUADRO" (TUBULAR RECTANGULAR DE 2 ½" X 1 ¼" Y TUBULAR CUADRADO DE 1 ½" CALIBRE 16) ACABADOS A ELEGIR. (SE ANEXA IMAGEN)	4,990.00	4,990.00

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	ESCRITORIO CONJUNTO LÍNEA ACRO 02-ERYLC120 O SIMILAR CON CUBIERTA RECTA FABRICADA EN MELAMINA DE 28MM CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA EN MEDIDA DE 1.20M DE LARGO X .60 M DE ANCHO X .75 M DE ALTO CON FALDÓN PATAS METÁLICAS TIPO "CUADRO" (TUBULAR RECTANGULAR DE 2 ½" X 1 ¼" Y TUBULAR CUADRADO DE 1 ½" CALIBRE 16) Y LATERAL RECTA FABRICADA EN MELAMINA DE 28MM CON LAMINADO DE PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA DE 1.00M DE LARGO X .47M DE ANCHO X .75M DE ALTO CON ARCHIVERO PEDESTAL DE 2 CAJONES Y 2 GAVETA PARA ARCHIVO (INCLUYE GAVETAS Y CERRADURA) ACABADOS A ELEGIR. SE ANEXA IMAGEN	15,770.00	15,770.00
1	LATERAL PARA ESCRITORIO LATERAL RECTA PARA CONJUNTO ACRO 02-LC100 O SIMILAR FABRICADA EN MELAMINA DE 28MM CON CON LAMINADO DE PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA DE 1.00M DE LARGO X .47M DE ANCHO X .75M CON ARCHIVERO PEDESTAL DE 2 CAJONES Y 1 GAVETA PARA ARCHIVO. (INCLUYE JALADERAS Y CERRADURA). ACABADOS A ELEGIR. SE ANEXA IMAGEN	3,715.00	3,715.00
1	CREDENZA MUEBLE DE DISEÑO ESPECIAL TIPO CREDENZA PARA COLOCAR BAJO CUBIERTA FABRICADA EN MELAMINA EN MEDIDA DE .90M DE LARGO X .40 DE ANCHO X .61M DE ALTO CON 2 ESPACIOS (ENTREPAÑO INTERNO) Y 2 GAVETAS PARA ARCHIVO CARTA/OFICIO. INCLUYE JALADERAS Y CERRADURA. ACABADOS A ELEGIR. SE ANEXA IMAGEN	5,720.00	5,720.00
1	MUEBLE DE RECEPCIÓN RECEPCIÓN RECTA DE DISEÑO ESPECIAL 12-R-FL RECTA CON ARCHIVERO 2+1 O SIMILAR FABRICADA EN 2 PARTES: 1 PARTE A ALTURA GENERAL DE 1.10 M DE ALTO Y UNA PARTE A ALTURA GENERAL DE .75M DE ALTO. LA RECEPCIÓN SE ENCUENTRA FABRICADA EN MELAMINA DE 16MM Y 28 MM. PRIMER PARTE: MÓDULO FABRICADO EN MELAMINA EN MEDIDA GENERAL DE 1.50M DE LARGO X .60M DE ANCHO X 1.10M DE ALTO (CUENTA CON CUBIERTA DE TRABAJO FABRICADA EN MELAMINA DE 28MM CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA A ALTURA DE .75 M DE ALTO Y PARTE SOBREPUESTA O DECORATIVA). SEGUNDA PARTE: MÓDULO FABRICADO EN MELAMINA EN MEDIDA GENERAL DE 1.10M DE LARGO X .60M DE ANCHO X .75 DE ALTO	19,693.00	19,693.00

	(CUENTA CON CUBIERTA DE TRABAJO FABRICADA EN MELAMINA DE 28MM CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA A .60M DE ANCHO Y .75 M DE ALTO. LLEVA UN FALDÓN CORTO. CUENTA CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA		
--	--	--	--

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”. “El Proveedor” se obliga a entregar el mobiliario para “El Organismo”, cumplir con los estándares de calidad del mobiliario para el adecuado funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas de su propuesta y fallo de adjudicación, obligándose a subsanar cualquier deficiencia o incumplimiento derivado de su ejecución dentro del plazo que para tal efecto determine “El Organismo”.

TERCERA. CONDICIONES DEL PAGO. “El Organismo” pagará a “El Proveedor” la cantidad total de **\$180,601.56 (ciento ochenta mil seiscientos un pesos 56/100 M.N.)** con IVA Incluido, la cual se pagará dentro de los 30 treinta días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo”.

CUARTA. SUPERVISIÓN. - “El Organismo”, a través del personal del Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos para tal efecto designe, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y verificar en estricto cumplimiento del presente contrato, pudiendo realizar las inspecciones y revisiones que considere necesarias durante la ejecución, suministro de los bienes objeto del presente contrato.

QUINTA. FIANZA Y GARANTÍA. En atención al monto del presente contrato y a la naturaleza del suministro objeto del mismo, “El Organismo” determina exceptuar al “El Proveedor” de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normatividad.

SEXTA. DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR. “El Proveedor” si acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: “... Si Acepto el pago del 5 al millar...”.

SÉPTIMA. DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que “El Proveedor” cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa el objeto descrito y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna, el suministro de los productos materia del presente contrato.

OCTAVA. PLAZO DE ENTREGA. “El Proveedor” se obliga a realizar la entrega total del suministro objeto del presente contrato dentro de un plazo de 35 (treinta y cinco) días naturales, contados a partir de la confirmación de la orden de compra.

NOVENA. VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 03 tres de septiembre 2026 dos mil veintiséis al 03 tres de septiembre 2027 dos mil veintisiete.

DÉCIMA. GARANTÍA. “El Proveedor” garantiza los bienes objeto del presente contrato por un periodo de 5 (cinco) años contra defectos de fabricación, contados a partir de la recepción física y a entera satisfacción de “El Organismo”, obligándose a reemplazar o reparar cualquier bien defectuoso sin costo adicional.



DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes legalmente facultadas para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "**La Proveedora**" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "**La Proveedora**" no realiza la entrega de los servicios adquiridos en las fechas, cantidad, calidad o características convenidas en la adjudicación.
- c) Las demás que establezcan la adjudicación o el propio contrato.

En el caso de rescisión, se aplicarán las sanciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios que se pudieran llegar a ocasionar.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, "**La Proveedora**" entregará a "**El Organismo**" una cuantía sobre el 50% de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 88 del Código de Comercio.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial al presente contrato, debido a causas atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada o consecución que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes convienen expresamente que, por tratarse de un contrato de suministro, el presente instrumento se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones aplicables del Código de Comercio vigente, así como por la demás normatividad que resulte aplicable

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 03 tres de septiembre del 2026 dos mil veintiséis.**

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

4. eliminado


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.


C. María Fernanda Calderón González
Gerente de Espamobil S. de R.L de C.V.

Testigo del "Organismo"

Testigo del "Organismo"

Testigo del "Organismo"


C. Felipe de Jesús García Andrade
Jefe de Departamento de Mantenimiento
y Conservación de Bienes Físicos


C. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Jefa de Departamento de
Adquisiciones.


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas

LGPICR) Lineamientos generales, protección, información confidencial, reservada.

- 1.- Eliminado (Clave de Elector) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo
- 2.- Eliminado (Domicilio) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 3.- Eliminado (RFC) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.
- 4.- Eliminado (Firma) de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.



